RESOLUCION MUNICIPAL No. 089/96
á 29 de mayo de 1996.-

V I S T O S :

El informe de la Comisión de Obras Públicas No.018/96 de fecha 13 de marzo de 1996, en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, acceder a la solicitud de autorización de obras de canalización, dentro del radio urbano de ésta ciudad.

C O N S I D E R A N D O :

Que, El H. Concejo Municipal, en sesión del 29 de mayo de 1996, ha aprobado la solicitud de autorización de trabajo.

Que, en aplicación del Art. 7mo. inc. I y Art. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal No.009/95 de fecha 10 de marzo de 1995, en su separata No. 03/20/01/95 de complementación al código de Urbanismo y Obras, en virtud del informe técnico de la Jefatura de Control y Medio Ambiente, establece que la Cooperativa de Telefónos Automáticos Santa Cruz Ltda. (COTAS) ha cumplido con las normas que rigen la materia.

P O R T A N T O :

El H. Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ordenanza Municipal No. 009/95, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

R E S U E L V E

Artículo Primero.- Se autoriza a las empresas Cotoca S.R.L. y Constructora del Este S.R.L. a ejecutar la canalización subterránea de la red telefónica de Cotas Ltda en el sector del casco viejo de ésta ciudad.

Artículo Segundo.- El Organo Ejecutivo, queda encargado de tomar las medidas necesarias para paliar las incomodidades temporales que ocasionará dicho trabajo, que deberá realizarse en forma acelarada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Alina Ayala de Hoyos
H. CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia